En la villa de Mollet a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Siendo las veintiuna horas treinta minutos se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Jaumeta Gallego, y concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Pedro Simón Gil, D. Juan Mora Soler y D. Manuel Collazo Cajaraville y los Concejales D. Jorge Pujadas Fusté, D. Jaime Grau Barnils, D. Francisco Mas Pruna, D. Salvador Pedragosa Miró y D. Ramón Caseta Pou, con ausencia de D. Juan Ventura Draymon, asistidos del Secretario accidental.

Abierta la sesión y leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Al primer extremo del orden del día dióse cuenta de informe conjunto de las Comisiones de Gobernación y de Hacienda, relativo a instancia de D. Felipe Santa Olalla Arranz, solicitando ser nombrado Asesor de Secretaría de este Ayuntamiento, mientras y tanto no se halle ocupada la plaza por funcionario del Cuerpo Nacional de Secretarios, en cuyo informe hacen constar lo ventajoso que sería para este Ayuntamiento el contratar los servicios ofrecidos, teniendo en cuenta el horario que se ofrece realizar. El Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el expresado informe y contratar los servicios de D. Felipe Santa Olalla por la cantidad de cinco mil pesetas mensuales, a partir del primero del próximo mes de

Rúbrica del Alcalde,

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS



octubre.

Al segundo punto del orden del día, dióse cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre concesión de gratificación a la Auxiliar administrativo señorita Soledad Cruz Roxell, por mayor rendimiento en su cometido, y visto el informe conjunto de las Comisiones informativas de Gobernación y de Hacienda proponiendo la concesión de una gratificación anual de quince mil pesetas, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda rectificarlo y dejar la cantidad fijada en doce mil pesetas anuales, a partir del presente mes de septiembre.

Asimismo se acuerda elevar petición al Ministerio de la Gobernación para que autorice la concesión de la citada gratificación por mayor rendimiento en su cometido a la Auxiliar citada, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 2º de la Ley 102/1963 de 20 de julio.

Al siguiente y último punto del orden del día se dió cuenta de informe conjunto de las Comisiones de Gobernación y de Hacienda relativa a petición efectuada por el Sub-Grupo de Auto-taxis, solicitando el aumento de tarifas en los servicios locales, el Ayuntamiento Pleno después de deliberaciones acuerda rectificar la cuota por "Servicio de entierros" dejándola fijada en cien pesetas en lugar de las ciento veinticinco que habrá fijado las Comisiones de Hacienda y Gobernación y que quedan fijadas las tarifas aumentadas en las siguien-

tes cantidades: Servicio de bodas, comuniones y bautizos 150 pesetas la hora y 50 pesetas más por cada 30 minutos de espera; Servicio de entierros 100 pesetas; Servicio interior población: 25 pesetas; Servicio nocturno 50 pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidos horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario accidental de que certifico.

En la villa de Mollet a siete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. Siendo las veinte horas se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Jaurrieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Juan Mora Soler y D. Manuel Collazo Cajaraville, y los Concejales D. Salvador Pedragosa Mieró, D. Jorge Pujadas Fuste, D. Francisco Mas Pruna y D. Jaime Grau Barnils, con ausencia justificada de D. Pedro